ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10-400-15.8-097 AGOSTO DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTUARIO**
CONTRATISTA	**ADRIANA PATRICIA AGUDELO BENJUMEA**
VALOR	**TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)**
DURACION	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SOBREPASAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**
OBJETO	**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.532.639 expedida en Apia Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santuario Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado el 29 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara el Municipio, de una parte; y de otra, **ADRIANA PATRICIA AGUDELO BENJUMEA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.195.989 de Santuario Risaralda, quien obra en nombre propio, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que la señora **ADRIANA PATRICIA AGUDELO BENJUMEA,** ofreció sus servicios al Municipio, acreditando con la hoja de vida su idoneidad y la experiencia para ejecutar el presente contrato. **B)** Que igualmente el contratista acreditó la ausencia de antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales, disciplinarios, fiscales, deudores morosos alimentarios. **C)** Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse directamente sin la necesidad de obtener previamente varias ofertas, siempre y cuando el contratista esté en capacidad de ejecutar el contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate. **D)** Que los estudios previos para la celebración de este contrato fueron elaborados por la Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad. **E)** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 inciso final del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrato no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. **F)** El presente contrato se suscribe en atención a que no existe el empleo de planta para cumplir las actividades que se contratan y además, por que el personal de planta existente es insuficiente para cumplir a cabalidad las actividades propias que se le asignan a dicho contratista. **G)** Adicionalmente a ello, el contratista ejecutará las labores especificas con total autonomía e independencia sin cumplimiento de horario ni subordinación ni dependencia y solo para cumplir los objetivos específicos descritos en estos estudios previos. **H)** En mérito de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: el contratista se compromete a: **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN**

SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.

SEGUNDA: CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Realizar mensualmente mínimo una (1) actividad informativa, educativa y de prevención de riesgos de enfermedad como TB, EDA, IRA (COVID 19), VIH y demás enfermedades de interés en salud publica en la comunidad del municipio de Santuario (verificación de protocolos en caso de ser necesario). Con participación mínima de 10 personas y una duración de mínima de una (01) hora, con población PPL, ICBF, trabajadores informales, trabajadoras sexuales, indígenas, instituciones y demás. Presentar actas, registro fotográfico y registro de asistencia.
2. Apoyar mínimo dos (2) veces al mes en el archivo y documentación que reposa en la Dirección Local de Salud, informando de manera mensual cuantas carpetas fueron foliadas, numero de foliaciones realizadas y numero de tabla de control realizadas, siguiendo la tabla de retención documental de la misma. Presentar actas, registro fotográfico y registro de asistencia.
3. Apoyar las sesiones de: Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) trimestral, veeduría en salud trimestral, apoyar en los informes, ejecución y seguimiento cargue y aat al plan de acción, (realizar talleres educativos en convenio con las demás secretarias, cuando se requieran). divulgar las acciones según directrices, diseñar material educativo, realizar Convocatorias, según cronograma de reuniones establecido por la Dirección Loca de Salud. Presentar actas, registro fotográfico, registro de asistencia y seguimiento a compromisos.
4. Realizar mensualmente mínimo una (1) visita lúdica educativa a los centros de bienestar del anciano del Municipio (seguimiento de condiciones de salud, talleres educativos y recreativos) durante el contrato, con duración de una (1) hora mínima cada actividad. Presentar actas, registro fotográfico y registro de asistencia.
5. Realizar mensualmente mínimo una (1) visita lúdica educativa a comunidad indígena asentada en el municipio (asentamiento Indígena) con duración mínima de 2 horas, para realizar seguimiento de enfermedades de interés en salud publica en caso de presentarse, estado de salud, mujeres embarazadas, aseguramiento, talleres educativos. Presentar actas, registro fotográfico y registro de asistencia.
6. Realizar mensualmente búsqueda activa comunitaria (BAC), una (1) en la zona rural y una (1) en la zona urbana del Municipio, en caso de que se presenten brotes de cualquiera de las enfermedades de notificaciones obligatoria de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y participar en la identificación, realizar la verificación, atención y control de estos eventos, presentando Actas de Visitas, Registro Fotográfico y registro de asistencia.
7. Apoyar mensualmente apertura del Buzón de sugerencias de la E.S.E San Vicente de Paul, DLS, EAPB Asmet salud y Comfenalco, realizando seguimiento a las PQRS y atención al usuario. Presentar acta, registro fotográfico y lista de asistencia.
8. Realizar durante la ejecución del contrato, mínimo cinco (5) Actividades de IEC en mecanismos de participación social en salud y promoción de los canales de participación y comunicación con los que cuenta la entidad, a Presidentes de Juntas de acción Comunal, población LGTBIQ+, población indígena, comerciantes de la zona urbana y comunidad educativa, además apoyar en la la ejecución y recopilación de evidencias del Plan de acción de participación social en salud para la vigencia 2026, en el marco de la política de participación social en salud. Presentar Acta, registro fotográfico, lista de asistencia y material educativo diseñado.
9. Realizar mínimo una (1) campaña mensual de socialización audio visual, a través de folletos, carteleras y medios de comunicación electrónicas promocionando el uso de

servicios PYP y hacer seguimiento a la demanda inducida realizada por la ESE Hospital San Vicente de Paul, la cual tenga informacion visual y escrita con mensajes claves. Presentar Acta, registro fotográfico, lista de asistencia y material educativo diseñado.

10. Apoyar en la programación y realización de las diferentes actividades de la conmemoración de la semana de la Salud Mental, conmemoración del día Blanco y demás que se requieran por la Dirección Local de Salud.
11. Realizar mensualmente actividades de Promoción y prevención de IRA, EDA y enfermedades transmitidas por vectores una (1) en la zona Rural y una (1) Urbana del Municipio, diseñar material educativo y presentar acta registro fotográfico y Lista de asistencia.
12. Realizar seguimiento mensual a las asociaciones de usuarios de la ESE Hospital San Vicente de Paul y las EAPB Asmet salud y Comfenalco y socializar en cada seguimiento un tema de interés en salud pública que se requiera. presentar acta, registro fotográfico y Lista de asistencia.
13. Articular con las entidades del sector salud en el Municipio, actividades de educación en salud en el marco de la conmemoración de los días mundiales y nacionales de lucha contra diferentes enfermedades no transmisibles, transmisibles y originadas por otras causas, realizando mínimo dos conmemoraciones mensuales, una (1) de manera presencial y una (1) de manera virtual, previa entrega del programador anual por parte de la DLS, Presentar actas mensuales, registro fotográfico, material educativo y registro de asistencia.
14. Apoyar durante la ejecución del contrato la atención al público en la oficina de la Dirección Local de salud cuando sea requerido.
15. Presentar los consolidados mensuales con el detalle de los grupos atendidos y al término del contrato deberá presentar el resumen detallado de personas atendidas, de acuerdo con su clasificación además de cargarlo al drive de base se datos de la DLS.
16. La demás inherentes al objeto del presente contrato, así no estén expresamente contempladas, pero que tengan relación directa e inmediata con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.

2. Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados

b) DEL CONTRATISTA:

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

2) Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.

3) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.

4) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

5) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.

6) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

7) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

8) Presentar informe tanto físico como digital y en la plataforma del secop II dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la prestación del servicio con los debidos soportes como: actas, asistencias, registro fotográfico, listas de chequeo y cronograma de actividades, conforme a las actividades previstas en el presente proceso, so pena de que no sólo no permita el pago de los honorarios si no que constituya causal de incumplimiento del objeto contractual que pueda ocasionar la imposición de multa.

9) Guardar reserva de la información asociada al objeto del contrato que repose en la base de datos, sistemas de gestión de calidad, aplicativos, archivos, respecto de los cuales les haya concedido acceso, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos años más conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de hasta **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00).**

La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

El pago se realizará de la siguiente forma: cuatro (4) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000.00**) y un (1) pago por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000),** o proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio**,** previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para la vigilancia del mismo mediante actas parciales.

La administración municipal cuenta con cinco días hábiles para realizar el acta de supervisión y proceder al pago.

Este valor se cancela con recursos que corresponden a inversión, por lo que requiere certificado de banco de proyectos que es el número 2024666870002 del 03 de agosto de 2026.

Para poder adelantar los trámites administrativos para el pago por parte del municipio, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los alcances y el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, arl) y demás documentos para el pago.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará al rubro 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00685 del 25 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santuario Risaralda.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEXTA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

SEPTIMA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto

administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

OCTAVA: RELACION DE TRABAJO: Por ser el presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA dispone de completa autonomía y libertad para desarrollarlo, por lo que no generará relación subordinada, laboral o de trabajo, pudiendo inclusive para coordinar y ejecutar la prestación del servicio contratar un asistente, auxiliar o ayudante, que será a su cargo. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA bajo juramento afirma que se encuentra afiliado a los sistemas de salud y pensiones, de que trata la Ley 100 de 1993 en su Artículo 282, con la modificación de la Ley 797 del 2003 y que a partir del inicio de la ejecución del presente contrato, cotizará con base en el factor resultante de la aplicación del Decreto 1082 del 2015, y que podrá acordar con EL MUNICIPIO la afiliación a riesgos laborales.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DÉCIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Técnico Área Salud.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: No se exigirá la constitución de garantías para el presente contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II y registrado presupuestalmente y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica
Reviso: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica